

CONVOCATORIA DE PROYECTOS BILATERALES EN COOPERACIÓN TECNOLÓGICA INTERNACIONAL CON PAÍSES TERCEROS CON CERTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO UNILATERAL (proyectos UNILATERALES) - CDTI

Rev. 02/26

[Bases Regulatoras CDTI](#)
[Convocatoria](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Ayuda Parcialmente reembolsable	Ámbito:	Nacional en cooperación internacional
Número de participantes:	Cooperación	Destinatarios:	PYMES innovadoras <i>Primera fecha de corte: 20 de marzo de 2026</i>
Tipología del proyecto:	I+D	Estado:	<i>Segunda fecha de corte: 25 de septiembre de 2026</i>

OBJETO

Financiar proyectos bilaterales de I+D en cooperación tecnológica internacional con certificación y seguimiento unilateral (proyectos unilaterales).

BENEFICIARIOS

Empresas españolas a título individual, o consorcios constituidos por, como mínimo, dos empresas autónomas, siendo el máximo de seis, que propongan el desarrollo de un proyecto de I+D en colaboración internacional.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos serán realizados por **consorcios internacionales formalmente constituidos**, con participación de una o más empresas españolas y de uno o más socios extranjeros de uno de los siguientes países:

Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Bangladesh, Brasil, Cabo Verde, Camboya, Catar, Chile, China, Colombia, Corea del Sur, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, EAU, EEUU, Ecuador, Egipto, Filipinas, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Japón, Jordania, Kuwait, Sri Lanka, Laos, Líbano, Malasia, Marruecos, Mauritania, Myanmar, México, Omán, Perú, República Dominicana, Senegal, Singapur, Tailandia, Taiwán, Túnez, Uruguay y Vietnam.

La Convocatoria permanecerá abierta en continuo todo el año para recoger propuestas derivadas de los Programas Multilaterales y Bilaterales que, habiendo sido preevaluadas positivamente por CDTI, no haya sido posible su certificación.

- **Redacción de los proyectos**, será necesario demostrar:

- ✓ Que las empresas españolas participantes realizan actividades de I+D en el proyecto que cubran los requerimientos mínimos para poder solicitar una ayuda financiera al CDTI.
- ✓ La cooperación tecnológica efectiva con al menos un socio empresarial extranjero (todos los socios de manera equilibrada añaden valor dentro del proyecto), y/o
- ✓ Que la cooperación supone una ventaja radical para la entrada de la empresa española en el mercado exterior, si en los proyectos existe colaboración tecnológica sólo de un Centro Tecnológico u Organismo Público de Investigación.
- ✓ En todo caso la formalización de un acuerdo de colaboración entre todos los socios (Acuerdo de Colaboración del Consorcio), que garantice la ejecución del proyecto y describa las condiciones pactadas de explotación de los resultados. Este acuerdo se ha de presentar firmado por los representantes legales de todas las entidades participantes en el momento de presentar la propuesta.

La clasificación de un proyecto en esta categoría deberá estar **avalada por un Informe sobre la Dimensión Internacional de la colaboración**, que tendrá en cuenta los términos y condiciones del citado Acuerdo de Colaboración del Consorcio y el resultado de una visita de comprobación a las instalaciones de los socios extranjeros, por parte de miembros de la Red Exterior del CDTI.

- **Duración de los proyectos:** podrá ser de 12 a 36 meses.
- **Presupuesto de los proyectos:** presupuesto mínimo financiable por empresa será de 175.000 €

MODALIDAD Y CUANTÍA DE FINANCIACIÓN CDTI

Existen dos **modalidades** de apoyo en función de la actividad desarrollada en el proyecto:

- **Proyectos CDTI de I+D:** Ayudas a proyectos de I+D desarrollados por empresas y destinados a la creación y mejora significativa de procesos productivos, productos o servicios.
- **Línea Directa de Innovación CDTI:** Apoyo a proyectos de carácter aplicado, con riesgo tecnológico medio/bajo y cortos períodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector. Se apoya la adquisición de activos fijos nuevos, que suponga un salto tecnológico importante para la empresa que realiza el proyecto. Esta ayuda está sujeta al régimen de minimis.

Incluyendo todo tipo de tecnologías innovadoras, podrán financiarse mediante:

- **Ayuda Parcialmente Reembolsable:** hasta el 85% del presupuesto total aprobado. Un tramo reembolsable en un plazo de 10 o 15 años, tipo interés fijo igual al Euribor a un año, que se establecerá en el momento de la aprobación del proyecto. Un **TNR de hasta el 30% de la ayuda concedida por el CDTI**, dado el carácter internacional del proyecto. Para acogerse al tramo de bonificación indicado, los proyectos deberán estar en posesión del correspondiente sello que certifique la existencia de cooperación entre entidades y el carácter internacional de la propuesta (certificación Unilateral), además de cumplir el resto de las condiciones de las ayudas parcialmente reembolsables del CDTI
- **Subvención de la convocatoria Innoglobal FEDER** (si resultara aplicable), con las condiciones de los Programas de cooperación tecnológica internacional.

SEGUIMIENTO INTERNACIONAL

Para poder consolidar el **TNR** asociado a la Financiación CDTI como **proyecto de cooperación internacional**, será preciso comprobar el mantenimiento del carácter internacional del proyecto hasta su finalización. Para ello, miembros de la Red Exterior participarán en las reuniones de cierre de los proyectos, que se deberán realizar las instalaciones de los socios extranjeros, emitiendo a continuación un **Informe de Finalización Internacional**. El beneficiario de la ayuda tendrá la obligación de informar al CDTI, por escrito, sobre cualquier incidencia sobrevenida, que se produzca durante la ejecución del proyecto, a la vez que deberá proponer posibles medidas correctoras para llevar el proyecto a buen término.

PROCEDIMIENTO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La empresa participante en una propuesta que desee **solicitar la obtención del sello internacional** deberá registrar su idea a través de la sede electrónica de CDTI presentando una solicitud de proyecto de I+D con Cooperación Tecnológica Internacional (PCTI) / Proyectos Unilaterales.

Aunque exista más de una entidad española en el proyecto, únicamente se dará de alta una solicitud por parte de la entidad que se encargue de representar al consorcio ante el CDTI.

El solicitante deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Diagrama de actividades (Gantt): se describan las tareas a realizar por cada uno de los participantes del consorcio internacional
- Application Form: informe redactado en inglés que debe hacer hincapié en el proyecto en su conjunto.
- Borrador de Acuerdo de Colaboración del Consorcio: documento en inglés (excepto para aquellos proyectos en los que sólo estén implicadas empresas españolas e iberoamericanas, que será en castellano), que garantice la ejecución del proyecto y describa las condiciones pactadas de explotación de los resultados.
- Otros documentos que pudieran requerirse, según el caso: justificante de solicitud de financiación externa a CDTI, declaraciones de ayudas de la empresa, de tipo y categoría de empresa, cualquier otra documentación de interés (opcional), etc.

ACUERDO DE COLABORACIÓN DE CONSORCIO

El acuerdo de colaboración entre la/s empresa/s españolas y su colaborador extranjero deberá describir los siguientes puntos:

- a) Identificación y descripción de las partes contractuales.
- b) Preámbulo (contexto de la cooperación, objetivos y ámbito).
- c) Definiciones.
- d) Descripción del proyecto (términos generales, actividades a desarrollar por participante, descripción de entregables, informes necesarios, reparto de responsabilidades, etc.).
- e) Project Management (procedimientos de gestión del proyecto y el consorcio).
- f) Aspectos financieros (presupuesto, informes, origen de fondos en cada país...).

- g) Gestión de los derechos de propiedad intelectual.
- h) Reparto del mercado.
- i) Requisitos de confidencialidad.

- j) Publicaciones.
- k) Aspectos legales.
- l) Compromiso expreso de las partes para realizar las siguientes reuniones con presencia de CDTI en las instalaciones del socio no español:
 - i. Reunión de presentación de proyecto, para comprobar que existe una cooperación efectiva entre las empresas participantes que garantiza la consecución de los objetivos.
 - ii. Reunión de cierre, a fin de presentar los resultados del proyecto.
- l) Anexos

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La empresa participante en una propuesta que desee solicitar la obtención del sello internacional deberá registrar su idea a través de la [sede electrónica de CDTI](#) presentando una solicitud de proyecto de I+D con Cooperación Tecnológica Internacional (PCTI) / Proyectos Unilaterales.

ÓRGANO EMISOR/INSTRUCTOR

Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI, E.P.E.).

Más información:

**Área de Innovación y Financiación de la I+D+i Empresarial
Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial
900 70 9000**

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

